SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	**XLIIa. LEGISLATURA** **Tercer Período**
	CARPETAS Nos. 861 y 925 de 1987
COMISION DE HACIENDA	**DISTRIBUIDO Nº 622 de 1987**
Octubre de 1987	**Sin corregir por los oradores**

DEUDORES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y AGROPECUARIOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS
Se les acuerda beneficios

REFINANCIACION DE DEUDA INTERNA
Plazo de gracia

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 29 de octubre de 1987

Preside : Señor Senador Manuel Flores Silva

Miembros : Señores Senadores Guillermo García Costa, Dardo Ortiz, Juan C. Rondán y Luis A. Senatore

Asisten : Señores Senadores Walter Olazábal, Carlos Julio Pereyra y Francisco Terra Gallinal

Invitados especiales : Subsecretario y Director General del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Luis Mosca y doctor Flavio Buscasso; Directores del Banco de la República Oriental del Uruguay, Presidente contador Federico Slinger; Segundo Vicepresidente, contador César Rodríguez Batlle y miembros contadores José Pedro Laffite y Juan Young

Secretario : Señor Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión.

(Entran a Sala el señor Subsecretario de Economía y Finanzas y miembros del Directorio del Banco de la República).

(Es la hora 10 y 45 minutos)

El Plenario del Senado resolvió volver a considerar, en noviembre, el proyecto de ley presentado por el señor Senador Pereyra por el que se realiza una interpretación sobre la fecha de los períodos de gracia fijados por la Ley de Refinanciación de Deuda Interna dictada por este Parlamento. También resolvió que dicho proyecto fuera remitido a esta Comisión a los efectos de que ésta produjera un informe. Esta Comisión, además, debe analizar otro proyecto de ley firmado por Legisladores del Partido Nacional que se vincula con beneficios para deudores medianos y pequeños, que fue presentado en agosto de este año.

En consecuencia la Comisión consideró necesario requerir la presencia de representantes del Poder Ejecutivo así como de miembros del Directorio del Banco de la República, para analizar la situación de los pequeños y medianos productores que figuran en las carteras del Banco Central, tema que el Poder Ejecutivo ha manifestado la intención de que rápidamente sea transferido al Banco de la República. En nombre de esta Comisión agradezco la presencia de los señores que hoy nos visitan.

Tiene la palabra el señor Presidente del Banco de la República, contador Slinger.

SEÑOR SLINGER.- Voy a dar algunas cifras a los efectos de que todos los presentes podamos manejarnos y así analizar el tema con más corrección. Aclaro que dentro de esas cifras que voy a proporcionar hay más de un centenar de deudores que todavía no están calificados según categorías. De manera que estos datos no son finales.

SEÑOR PEREYRA.- En esa categoría se dejan al margen los de la CAF.

SEÑOR SLINGER.- Diría que dentro del sistema la CAF está categorizada como inviable.

SEÑOR PEREYRA.- Pero de ahí quizás saldrían algunos que podrían tener refinanciación no automática, de acuerdo con lo

que dice la ley. Creo que son, también, unos centenares.

SEÑOR SLINGER.- Con respecto a los deudores del Banco de la República que están en la CAF debo decir que hace ya dos meses que el Banco envió una nota a ese organismo diciendo que está dispuesto a refinanciar a todos sus deudores. Además, el Banco no va a discutir las condiciones de inviabilidad. Reitero que por resolución del Directorio se envió carta a la CAF diciendo que el Banco estaba en condiciones de refinanciar a todos sus deudores, por más que hayan sido puestos en la categoría de inviables. Pero necesitamos que la CAF los devuelva para que podamos proceder a la refinanciación. La realidad es que el Banco resolvió el tema con carácter general, sin ninguna clase de excepción y sin nombres.

A continuación voy a dar las cifras que mencioné.

En el sector agropecuario, en todo el sistema, se han categorizado a 2.739. De esa cifra 2.026 le corresponden al Banco de la República, por un monto total de aproximado de N$ 1.044:000.000; y 713, al resto del sistema --incluido el Banco Central-- por un monto total de aproximadamente N$ 2.443:000.000. Quiere decir que la cantidad de deudores del Banco es prácticamente tres veces mayor que la correspondiente al resto del sistema. Mientras que el monto en nuevos pesos, en el resto del sistema es casi un 2,3 mayor que el correspondiente al Banco de la República, cosa que empieza a demostrar que la mayoría de los pequeños productores están dentro de su órbita.

Si pasamos a hablar de las 659 cuentas del sector industria, veremos que se produce la misma situación. El Banco de la República tiene 303 cuentas que suman prácticamente N$ 3.000:000.000; mientras que el resto del sistema tiene 356 que significan N$ 8.000:000.000.

El caso de comercio y servicios es mucho más claro. En un total de 1.575 deudores, 600 corresponden al Banco de la República, lo que se traduce en N$ 733:000.000 y 975 al resto del sistema, lo que significa un total de N$ 7.146:000.000.

Reitero que al hacer este análisis tomo en cuenta solamente al Banco de la República y excluyo a los bancos que pertenecen a la institución.

Ahora, para que se tenga una idea de lo que significaría

para el Banco que la gracia terminara el 15 de octubre de 1987 voy a citar las cifras. Ese día, el Banco de la República por concepto de amortizaciones de capital debió haber percibido un total de aproximadamente N$ 5:500.000 y U$S126.000. Estas cantidades, como se ve, no son importantes.

En lo que dice relación con los intereses que se debieron haber percibido en esa fecha, y que no tienen nada que ver con la gracia, las cifras son N$ 47:000.000 y U$S302.000.

A continuación deseo agregar otros números sobre los pequeños productores agropecuarios de menos de 200 hectáreas y sus similares de industria y comercio. Reitero que me voy a referir a solicitudes categorizadas, porque pueden faltar 100 ó 200 por categorizar o en la CAF. El Banco de la República tiene categorizados a 1.824 pequeños deudores, distribuidos en la siguiente forma: 1.323 pertenecen al sector agropecuario; 167 a la industria y 334 en el comercio y servicios. El resto del sistema tiene un total de 528 --menos de la tercera parte de los del Banco de la República-- distribuidos en la forma siguiente: 218 en el sector agropecuario, 79 en la industria y 231 en comercio y servicios. Ahora voy a darles los importes en pesos al 30 de junio de 1983. Para poner al día esta cifra hay que multiplicarla por un coeficiente que está entre el 12 y el 13, a causa de las distintas tasas de interés que es necesario aplicar desde ese mes de junio a la fecha.

Los 1.824 pequeños dedores suman 354 millones, los que multiplicados por 13, como coeficiente máximo, van a dar una cifra, a octubre de 1987 de alrededor de N$ 4.000:000.000. De esos N$ 340:000.000, N$ 264:000.000 son de productores agropecuarios. Para tener un poco la cifra actual, habría que volver a multiplicarlo por trece.

En el resto del sistema, incluido el Banco Central, la deuda alcanza a N$ 150:000.000, es decir, menos de la mitad que la del Banco de la República y de los cuales 218 pertenecen al sector agropecuario, por N$ 75:000.000; 79 a la industria, por N$ 30:000.000 y 231 a comerciantes, por N$ 46:000.000.

Esto demuestra varias cosas. Una, absolutamente objetiva, es que la mayor concentración de pequeños productores, agropecuarios, industriales, comerciantes y de servicios, se encuentra en el Banco de la República, en una cantidad de más de tres veces en monto, casi dos veces y fracción. Por consiguiente diría que el 60% o 70% de los pequeños productores deudores se encuentran radicados en el Banco de la República.

¿Qué ha pasado en el Banco de la República? Es importante que ustedes sepan esto. Desde que asumió este Directorio hasta el mes de junio de este año, el Banco llegó a acuerdos de cancelación con más de 3.700 deudores --cancelaciones con quitas-- de las cuales, alrededor de 2.800 y fracción, ya cancelaron. El resto no aceptó la forma de cancelación del Banco y ahora están pidiendo reconsideración, o están en el plazo para liquidar. Quiere decir que las cifras que estoy dando de deudores acogidos a la refinanciación, habría que juntarlas con las que ya cancelaron con el Banco por vía de cancelación por quitas. Aquí sí les puedo decir --y los directores que me acompañan me pueden corregir si me equivoco-- que el 90% corresponde a pequeños productores, quizás no a la concepción de pequeños productores de la ley, pero sí el concepto universal de pequeños productores.

Ese es un poco el panorama de las cifras que hemos puesto en escena. ¿Qué más ha pensado el Directorio del Banco República? Estamos pensando en la posibilidad de tener soluciones más generosas con los pequeños productores, es decir, para aquellos que lo justifiquen y que los plazos de la refinanciación los puedan complicar. En esta materia, el Banco tiene un poco la óptica --y quiero hacer una aclaración porque a nivel de opinión pública en algunos casos se ha manejado mal la información-- de los estudios caso por caso. Con respecto a los grandes deudores que no pueden acogerse a la Ley de Refinanciación, el Banco les está aplicando una refinanciación distinta a la de la ley, mejor todavía, porque es más larga y con mayores períodos de gracia, pero lo hace analizando caso por caso. No se trata de una circular que se aplica automáticamente, sino que es una norma marco en la que los directores nos hemos puesto de acuerdo --los cinco-- para casos especiales, pero todos decidimos cuáles son los que pueden acceder a ella. No es una línea de aplicación automática, sino un marco de referencia para establecer condiciones lo más iguales posibles, estudiando caso por caso.

Incluso --y esto viene bien como ejemplo-- en el día de ayer a una determinada firma le aplicamos ese sistema, pero ya con una modificación, porque entendimos que sus características exigían una cierta entrega en un plazo más corto y por determinadas razones. De modo que no se trata de una circular de aplicación indiscriminada, y justamente ayer resolvimos aplicar ese marco, pero con una modificación a los efectos de que el tema fuera más normal y razonable. De modo que el Banco estaría dispuesto a considerar para los deudore pequeños que tengan dificultades, soluciones más beneficiosas que las de la ley. En el fondo, ya lo hemos hecho. Lo hemos realizado desde dos puntos de vista. En primer lugar, aplicamos

intereses menores que los estipulados en la ley. Categorizamos como ésta lo marca. Tenemos que hacerlo porque no podemos violar la ley. Pero cuando hacemos la liquidación, reliquidamos intereses a una tasa más beneficiosa que la de la ley. Eso lo hacemos con carácter general para todos los deudores del Banco. Es decir que el Banco ya ha hecho una baja de intereses con relación a lo que marca la ley. En segundo lugar, en el caso del pago de intereses provisorios o en el del pago de la diferencia al 15 de octubre de 1985, el Banco, en la mayoría de los casos, cuando el ha sido solicitado, también concedió plazos para el pago de intereses, aunque no en forma total, sino parcial. El Directorio tiene una óptica en el sentido de no impedir el acceso de los deudores a la refinanciación. Prueba de ello, además de esta política de refinanciar intereses, incluso provisorios, es la nota que le mandamos a la Comisión del Análisis Financiero diciendo que todo lo del Banco que fuera inviable, igualmente estaría dispuesto a refinanciarlo en las condiciones de la ley. En consecuencia, los directores nos hemos planteado el tema de los pequeños productores. Diría que no hay ningún inconveniente por parte del Banco en atacar el tema, dando mejores condiciones, pero con el criterio de analizar caso a caso. No nos gusta beneficiar --perdóneseme la expresión-- a quienes no necesitan mayores plazos. Nuestra intención es dar las mejores condiciones a quienes lo necesitan.

También nos hemos planteado qué podemos hacer con los pequeños productores que son deudores de los bancos de nuestra propiedad, es decir, Pan de Azúcar, Italia, Caja Obrera y Comercial.

No tenemos cifras exactas, pero podemos decir que lo adeudado a esos bancos, al 15 de octubre de 1987, aproximadamente, no alcanzará los N$ 2.000:000.000. El Banco está dispuesto a concederle a esos deudores, por el procedimiento de caso a caso, un régimen similar al que le podríamos otorgar a los deudores del Banco de la República.

Como consecuencia de esa política, se nos pueden plantear tres opciones. La primera, es que el Banco de la República comprara a esos bancos la cartera de esos deudores, pagara al contado, refinanciando luego a diez o doce años.

Una segunda opción, sería en lugar de comprar la cartera, descontársela. En ese caso, el que vende no tiene nada más que ver en el asunto y sólo se mantiene la garantía del banco. Obsérvese que la primera y segunda opción son muy parecidas porque nosotros, como propietarios, nos estaríamos garantizando a nosotros mismos.

La tercera, de pronto sería prestarles dinero para que puedan asumir la refinanciación a efectos de no crearles dificultades financieras.

Señalo que el Banco está manejando las tres posibilidades y que aún no hemos decidido cuál es la que vamos a adoptar. Queremos manifestar a quienes representan al Senado de la República que el Banco está estudiando seriamente la posibilidad de refinanciar incluso en mejores condiciones que la ley, a los pequeños productores de esos cuatro bancos. El Banco de la República tendría que asumir el fondeo de esos bancos a quienes les sacaríamos las carteras con deudas mediante compra o descuento de carteras o préstamos. En fin, se buscaría una solución, dentro de la autonomía del Ente, que sea la más conveniente desde el punto de vista bancario.

Creemos que si juntamos los pequeños deudores del Banco de la República más los del Banco Comercial, Caja Obrera, Pan de Azúcar y Banco de Italia, estaremos abarcando un amplio espectro del país. Señalo esto porque el resto de la Banca --y dejo de lado al Banco Central-- no cuenta con muchas agencias en el Interior.

Por consiguiente, es de presumir que no puede haber allí gran concentración de pequeños deudores, aparte de que han vendido carteras que se encuentran en el Banco Central.

Desde nuestra óptica, el tema de los pequeños deudores se puede ir resolviendo, como se ha hecho en el Banco de la República --obviamente con algunas discrepancias-- con 2.900 deudores que aceptaron y ya pagaron. Esto demuestra que lo que les planteamos era algo absolutamente accesible. El Banco entiende que dentro de su ámbito puede extender algún beneficio adicional a pequeños deudores, incluyendo a los de los bancos que son de su propiedad.

Con respecto a la cartera del Banco Central aún no contamos con datos muy precisos en lo referente a pequeños productores. Estimo que la eventual afluencia al Banco Central

de pequeños productores tuvo que haber sucedido básicamente por dos bancos: lo que actualmente es el Banco Exterior y el Banco de Santander. Los demás bancos si bien tenían deudores en el Interior, los volúmenes en dinero no eran demasiado importantes. Puede ser lo que es hoy el NMB Bank con el Banco de Paysandú, aunque no creo que pueda haber mucho más que eso.

Quiere decir que las soluciones con el Banco Central pueden ser dos. Una de ellas, puede ser la aplicación del mismo régimen que se empleó para el Banco de la República, o sea, que éste haga la administración de esta cartera y le dé el mismo régimen que a sus deudores. Otra, podría ser la que sugerimos para los otros tres bancos.

La intención del Directorio --de los cuales nos encontramos en esta ocasión cuatro integrantes de los cinco que lo conforman, ya que uno siempre debe quedar en la Institución-- es moverse, como hasta ahora, también dentro de ese panorama. Siempre ha existido un acuerdo casi general sobre estos temas --en que hay discrepancias naturales-- y creemos que el problema de los pequeños productores se puede ir resolviendo sin traumas y en forma normal.

Espero no haberme extralimitado, ya sea por defecto o por exceso y si así hubiera sido, desearía que los señores Directores presentes lo manifestaran.

SEÑOR PEREYRA.- El señor Presidente del Banco de la República ha hecho referencia al segundo punto del orden del día.

Personalmente, deseo referirme al primer punto --aunque no pretendo que se trate ahora-- que tiene que ver con la interpretación del momento o de la fecha en que empiezan a correr los plazos para los períodos de gracia. Este asunto no aparece expresamente resuelto en la ley y lo han reconocido absolutamente todos.

Naturalmente que cada uno puede tener su interpretación al respecto. Nosotros creemos que está implícito porque generalmente --y lo saben mejor los señores Directores del Banco que yo-- todos los plazos entran a correr, no a partir del momento en que se está gestionando la operación, sino cuando la misma se documenta. Esto, además de ser indicado por la práctica, lo es también por la lógica; mucho más en esta ley de refinanciación, que entra a regir ya en pleno año

1986 y la fecha en que se quieren hacer arrancar --según la interpretación predominante-- los plazos para las amortizaciones y la gracia, es la del 15 de octubre de 1985. En esta última fecha la ley no regía, ni siquiera había nacido y, por lo tanto, mal se puede tomar como punto de partida de compromisos.

Creo que la confusión obedece a que esa fecha tiene una enorme importancia, porque todos sabemos que fue el momento en que se hizo la última liquidación y después, naturalmente, vino lo de los intereses provisorios.

Creo que la ley tiene dos etapas muy claras.

¿Cómo se llega a la liquidación de la deuda, cuyo período se cierra el 15 de octubre de 1985? ¿Cómo se paga esa deuda? Por supuesto que se hace en un período posterior a esa fecha.

Lo que quizá ninguno de los señores legisladores previó, ni pudo preverlo, es el tiempo que iban a insumir las distintas gestiones para acogerse a la refinanciación, a tal punto que todavía hay deudores sin categorizar, tal como lo termina de señalar el señor Presidente del Banco de la República.

Por consiguiente, no se trata de una imprevisión del Legislador, en cuanto a la fecha en que debió correr el plazo para el pago de la refinanciación, porque eso está implícito en la propia ley.

Cuando se habla de la instrumentación de la refinanciación, el artículo 20 establece: "La refinanciación de las deudas comprendidas en esta ley será instumentada mediante la suscripción de acuerdos de pago o de nuevos documentos de adeudos". ¿Cuándo se instrumenta? Una vez que se haya cumplido la etapa de preparación. De acuerdo con la lógica y práctica bancaria y con la legislación vigente, los compromisos nacen en el momento en que se suscribe la documentación.

Por otra parte, el artículo 41 dice: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo y será aplicable a los acuerdos de esa refinanciación". Es decir que es aplicable al acuerdo de refinanciación. Pero ¿cuándo se establece el mismo? Cuando se documenta y se firma por los actores: el acreedor y el deudor.

El Legislador no lo previó, justamente, por estar implícito.

jes.3

Los decretos reglamentarios --los números 83 y 84 del año 1986-- establecen en los artículos 27 y 37 respectivamente el momento en que comienza el primer pago de la refinanciación.

De cinco abogados que asesoraron a la CAF, cuatro entienden que debe correr desde el momento en que se documenta la deuda, desde que nace la refinanciación. ¿Cuándo nace? Cuando se acuerda. ¿Y cuándo se acuerda? Cuando se firma.

Creo que se enfoca mal el problema cuando se habla de si el monto es grande o chico, de si beneficia o perjudica a deudores grandes o pequeños. Entiendo que ésta es una cuestión de interpretación de la ley, más allá de que puede beneficiar a unos u otros.

Me pareció que este tema debía ser resuelto en forma definitiva y de ahí la necesidad de una ley interpretativa. Naturalmente he observado que no existe un clima político propicio para la modificación de la ley. En este sentido he oído expresarse a representantes del Gobierno y algunos Legisladores que votaron la ley. En el caso de compañeros del Movimiento por la Patria debo decir que ya presentaron un proyecto modificativo de ella.

Como conozco que eso es resistido por la política de Gobierno por razones que no vamos a discutir en estos momentos me pareció que lo más lógico era que el Senado diera una interpretación sobre este punto de la ley, quedando un problema menos para resolver.

Por consiguiente entiendo que la Comisión, luego de oír todas las opiniones, deberá aconsejar al Senado separar un tema de otro, porque uno tiene que ver con la interpretación para medir cuándo comienzan a regir los períodos de gracia y otro es la modificación de la ley.

SEÑOR SLINGER.- Debo decir al señor Senador Pereyra que no tuve el ánimo de menospreciar su tema. Simplemente deseo aclarar que la citación de la Comisión que nos llegó expresa que la misma se encuentra abocada al estudio del tema de la refinanciación de deuda interna sobre la base de los proyectos de los distribuidos que la acompañan. Por consiguiente, nosotros no sabíamos cuál era el punto uno y cuál el dos.

Como comprenderá el señor Senador Pereyra, el tema que él plantea escapa a la profesionalidad de los directores del Banco República, porque no tenemos versación en el tema legal.

En esta materia, simplemente, el Banco integró, junto con otros, una junta de abogados que trabajó sobre el tema de la refinanciación y conformó los convenios tipo que se utilizan en todo el sistema bancario.

En ellos se estableció que la gracia vencía el 15 de octubre de 1987.

Solamente estoy relatando hechos. Obviamente, a nosotros se nos escapa la capacidad de discutir jurídicamente el tema, porque no es nuestra profesión; simplemente nos hemos limitado a aceptar ese temperamento.

Creo que la intervención del señor Senador plantea la fecha del 15 de octubre como si fuera de muerte. En el sistema bancario lo es en la medida en que el deudor no haga ningún gesto que demuestre que está viviendo. Por eso es que si un deudor que ha venido cumpliendo y el 15 de octubre de 1987 no puede pagar y nos plantea sus necesidades, creo que el directorio del Banco no se va a aferrar a esa fecha y no porque tenga la calidad de legal; la fecha legal es la de 1985, la de 1987 es un vencimiento de período de gracia.

Por eso digo que si un cliente ha venido pagando los intereses y el 15 de octubre de 1987 no puede pagar la cuota el Banco de la República, por política, no lo va a asesinar al día siguiente.

Lo que corresponde decir, entonces, es que nuestra institución ha aplicado el criterio aconsejado por los abogados y en los documentos que todos los deudores han firmado está el vencimiento del período de gracia --en los casos que

corresponde que no son tantos, por otra parte-- que es el de la fecha mencionada anteriormente.

Dejo constancia que no sé si hay deudores que se han presentado a la CAF apelando sobre esa fecha, que es uno de los procedimientos que la ley les da cuando discrepa con algún tema de la financiación.

Para el Banco este es un tema que maneja con el criterio de todo endeudamiento, es decir, que en lugar de utilizar reloj utiliza almanaque porque no tenemos una precisión tan cronométrica para estas cosas.

Deseo afirmar que, desde el punto de vista del Banco de la República, es inconveniente modificar la ley; pero ésta es una opinión de empleados de banco.

Preferimos mantener la relación mano a mano con el deudor. Creo que a ellos y a nosotros nos ha ido mejor con ese sistema que con otro con parámetros muy rígidos. Con esto no deseo ser irrespetuoso con el Senado; solamente doy la impresión de quienes trabajamos en estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que, efectivamente, habían dos temas a consideración y que se invitó al Directorio del Banco de la República, sobre todo, para referirse al vinculado a la situación de los pequeños productores.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Antes de realizar alguna puntualización, tal vez convenga preguntar cuál es el temperamento a seguir.

Indudablemente, nosotros teníamos intención de referirnos a lo relacionado con el proyecto de ley del señor Senador Pereyra; sin embargo parece atinada su observación de que si fue convocado el directorio del Banco de la República a los efectos de analizar aquellos aspectos de la

refinanciación de la deuda de los pequeños productores y el alcance que la misma pueda tener, tal vez convendría alterar los puntos uno y dos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de dos problemas de naturaleza diferente: uno es de esencia jurídica y el otro interpretativa; sin embargo, esa interpretación alcanza a un problema real que es, de algún modo, el que aborda el propio proyecto modificativo que está a consideración nuestra.

Respecto a la invitación a los directores del Banco República debemos señalar que se hizo con la intención de que se refirieran a esa situación real.

Como muy bien ha expresado el señor Senador Pereyra hace un rato --también lo expresó en el Senado-- en el Cuerpo no hubo ambiente para cambiar (por lo menos en ese momento) la naturaleza jurídica mediante una ley interpretativa.

Cuando se envió a esta Comisión el asunto en su conjunto, se entendió que íbamos a intentar analizar en forma simultánea el problema de la realidad y el de la interpretación jurídica.

Eso explica que no estemos en una situación en que existen dos temas en el orden del día totalmente deslindados en los cuales uno pueda proceder con la prolijidad deseada.

De algún modo, siempre nos vamos a estar refiriendo --aunque sea en forma lateral-- a uno de los dos temas.

SEÑOR PEREYRA.- Por una razón de cortesía para con los señores Directores del Banco de la República --que, como ya lo ha dicho el señor Presidente, no van a participar de una discusión legal en torno al tema, sino que van a brindar sus puntos de vista en cuanto a la situación de los pequeños y medianos deudores-- no hago cuestión de que se trate en primer término el proyecto interpretativo. Como ya había comenzado a tratarse el tema y a los efectos de que no tengan que volver otro día a la Comisión si la discusión continúa, estoy de acuerdo en que se trate de inmediato el tema de los pequeños y medianos deudores, postergando la consideración del otro. Simplemente quise dejar planteado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sólo desea hacer lo que mejor convenga a los señores Senadores. Simplemente se suscitó una situación de hecho en la oportunidad de ceder la palabra al señor Presidente del Banco de la República, quien comenzó por el tema en función del cual había sido invitado. La Mesa no quiere vulnerar la voluntad de ningún señor Senador, pero el criterio que señala el señor Senador Pereyra --en cuanto a que si estamos considerando un tema, continuemos tratándolo-- no implica soslayar ese tema, ya que se va a tratar posteriormente, en esta sesión o en la que viene.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Sin entrar en consideraciones de orden jurídico en lo que hace a la interpretación de cuándo transcurre el período de gracia, me parece importante destacar dos aspectos referidos a la exposición del señor Presidente del Directorio del Banco de la República. Particularmente, me voy a referir a sus últimas palabras, en cuanto a cómo ha procedido el Directorio del Banco con respecto al tratamiento de sus deudores. Creo que hay que subrayar lo que señalaba como un tratamiento caso a caso. En última instancia, ser pragmático en esta materia y analizar cada una de las situaciones parece ser el criterio más apropiado.

Destaco esto, porque creo que más allá de las interpretaciones jurídicas que pueda haber respecto al comienzo señalado para el período de gracia, las mismas tienen, sin duda, enorme repercusión e impacto en la forma en que este tema se trate.

Si nosotros convenimos en destacar que existe un período de gracia a partir de cada caso --esto es, de la situa-

ción de convenio que se establezca entre deudor y acreedor-- habrá tantos períodos de gracia, como acuerdos lo que, en virtud de las distintas demoras administrativas que implican la categorización de los deudores y la determinación cierta del monto a refinanciar, provoca como primer consecuencia inmediata el que los deudores estén en condiciones distintas frente a situaciones similares y que, por ende, sean tratados de diferente manera. Esto es particularmente serio --y en alguna forma sigo el análisis que realizaba el señor contador Slinger-- ya que mucha gente ya firmó y ha cumplido con sus obligaciones. En última instancia, pudiendo haber obtenido una ventaja de acuerdo a esa interpretación jurídica, evidentemente estas personas tienen que llamar de alguna forma la atención, en el sentido de que se comportaron erróneamente al asumir la actitud que adoptaron para con el banco.

En cuanto al segundo aspecto, deseo destacar que si hoy el Estado es acreedor de más del 80% de las obligaciones --y pregunto si esto puede establecerse como un porcentaje valedero; creo que sin duda nos quedamos cortos en la estimación-- y no establecemos distinción alguna entre grandes y pequeños deudores, la consecuencia que va a traer aparejada esa interpretación jurídica será que la recuperación del crédito, en lo que hace a la amortización de capital, se va a diferir de forma irregular, ya que en cada caso va a depender de la particular negociación o convenio que se establezca. Además, se estaría sentando un precedente bastante inconducente puesto que algunos deudores podrán verse beneficiados de un mero trámite administrativo.

Creo que aquí hay que traer a colación otro aspecto que, a mi juicio, es bastante trascendente y determinante y que constituye el origen de estas conversaciones, previo al análisis de lo que posteriormente fue la Ley de Refinanciación. Me refiero a determinar y analizar cuál es la razón mediante a la que se llega a esta crisis de endeudamiento.

Sin duda, todos recordarán que en oportunidad de exponer este punto decíamos que la aguda crisis de endeudamiento generada estaba básicamente referida, en lo que hacía al sistema financiero, a dos componentes determinantes: la total asimetría entre un activo de dudosa cobrabilidad y un pasivo explosivo exigible a corto plazo, nominado --en su enorme composición-- en moneda extranjera. Si todo

esto, que ha comenzado como una bomba que estaba poniendo en riesgo la estabilidad de todo un sistema, se ha ido desactivando con el correr de todos estos meses --y, particularmente, desde que rige la ley-- la primera consecuencia que uno debe observar es que si habrá una dilación en el plazo de amortización para varios deudores --independientemente de las consecuencias que, desde el punto de vista ético, pueda tener respecto de aquel que sí ha asumido el compromiso de sus obligaciones-- evidentemente ese activo de dudosa cobrabilidad en un momento pero que puede tener mecanismos de viabilización a partir de la vigencia de la ley, traerá aparejadas dos derivaciones en el campo financiero y sobre la misma tasa de interés. Ese activo va a ver dilatadas las posibilidades de recuperación de ese crédito y esto significará, sin duda --porque, en última instancia, la tasa de interés es el costo del crédito y si persisten dificultades, mediante las interpretaciones jurídicas, para poder otorgarlo o cobrarlo-- que se produzca un impacto inmediato en el costo del crédito que significa, esencialmente, una tasa de interés.

Entonces, si sólo se procede a una simple interpretación jurídica, sin pensar en las derivaciones que pueda tener en el campo financiero y, por lo tanto, en el campo real --porque un aumento del costo de intermediación se va a hacer sentir en toda la economía, de pequeños, grandes y medianos productores, o de sus equivalentes en los otros sectores-- esto sólo traerá aparejada una dilación en la situación de desequilibrio que se ha venido observando, sin tener posibilidades de recuperación a corto plazo.

De manera que, además de una situación de injusticia --en tanto haya una distinta actitud respecto del deudor y del tratamiento de su plazo de gracia, en función de la fecha del convenio-- ésta repercutirá en todo el sistema a través de las consecuencias que acarrea al costo de intermediación.

Vuelvo a subrayar lo que dije al principio. Sin duda, si esto pudiese darse --como lo ha expresado el señor Presidente del Directorio, dotado de la mejor buena voluntad que a todos nos anima y con un criterio muy pragmático mediante el cual cada caso se analiza, se estudia realmente cuál ha sido el cumplimiento del deudor y si ha ido pagando los intereses provisorios-- considero que es el mecanismo más apropiado a los efectos de que no recaigan sobre el resto del sistema estas indeseables derivaciones, ya que

él no es responsable de estas demoras administrativas. En última instancia, aquellos buenos deudores que han dado cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo al convenio suscripto, pueden verse perjudicados y penalizados. Por lo tanto, sin entrar a interpretar si es o no pertinente la valoración de la fecha del período de gracia, creo que debemos tener presentes estas consecuencias ya que constituyen el elemento determinante y, en cierta forma, el enganche para analizar la actitud adoptada por el Banco de la República, que seguramente será seguida por el Banco Central y aquellos otros que han sido adquiridos por aquél.

SEÑOR RONDAN.- Ya en sesiones anteriores, hace alrededor de un mes, expusimos nuestra posición fundada estrictamente en consideraciones de orden jurídico sobre si existía o no en la ley una fecha que pudiera tomarse, inevitablemente, como de comienzo de los dos años de gracia.

Nos pronunciamos en ese sentido. Los señores Senadores recordarán el cambio de ideas que tuvimos con el señor Senador Batlle en el que señalamos que no nos interesaba --contrariamente a lo que se pudiera pensar-- la defensa de los grandes productores, tanto agropecuarios, como industriales, comerciantes o de servicios. Nos preocupaba, sí --y creemos que ese fue el fundamento de la presentación del proyecto por parte del señor Senador Pereyra-- la defensa del pequeño, del modesto productor. Sostuvimos, corroborando algunas afirmaciones del señor Senador Batlle, que eramos conocedores directos --inclusive por nuestra actividad profesional, que ejercemos durante el tiempo que no nos ocupa el trabajo del Senado-- de grandes productores que debían ser, por los beneficios recibidos tanto del Banco de la República como de otros bancos, los que cumplieran mejor --como algunos productores de soja o ganaderos-- y que no sólo vendían los bienes prendados sino que se olvidaban absolutamente del acreedor.

Señalábamos al respecto que creíamos que la tarea que debía desempeñar el Legislador era la de defender sólo al que, realmente, por circunstancias difíciles de períodos pasados, se veía ahora enfrentado a una situación de crisis y no podía cumplir con sus obligaciones.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite, señor Senador?

No quiero cortar el hilo de la disertación del señor Senador Rondán, pero hay algo que quiero señalar --que él no mencionó-- y que estoy seguro que va a compartir.

Al interpretarse una determinada fecha, ella representa el punto de partida para los grandes y para los pequeños productores. A los que tenían dos años de gracia, ya se les venció el plazo y a los que tenían tres, les transcurrieron dos, de acuerdo con la interpretación más admitida.

Entonces, si bien todos estamos de acuerdo con un tratamiento más beneficioso --y así también lo quiso la ley-- para los pequeños deudores, en este aspecto del punto de partida, el que se tome va a alcanzar a todos, a los chicos y a los grandes. Sería absurdo que después de aprobada la ley se dijera que para los chicos rige desde determinada fecha y para los grandes desde otra. El señor Senador Rondán, que es abogado, sabe mejor que yo que la ley rige para todos desde determinado momento, cualquiera sea la interpretación que se dé.

SEÑOR RONDAN.- Coincido totalmente con lo que acaba de señalar el señor Senador Pereyra.

De ninguna manera puede haber un distingo donde la ley no lo establece. No es lícito al intérprete hacer ningún tipo de diferenciación. Pero aquí, como cuestión previa, debemos tener en cuenta que estamos analizando dos conceptos: el estrictamente jurídico, que es la no previsión de la ley --y sobre eso parece que no caben dudas-- en cuanto a la fecha de comienzo de los dos años de gracia y el aspecto de política económico-financiera a que se refería el señor Subsecretario.

Obviamente, integramos un partido político y, dentro de él, un determinado sector que si bien no tiene una responsabilidad directa en el Ejecutivo --ya lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, pero no nos vamos a cansar de repetirlo-- no por ello va a contribuir a una desestabilización económica o financiera de ninguna naturaleza. ¿Por qué digo esto? Porque durante el planteamiento del problema en la Comisión --el señor Senador Pereyra ya lo había planteado en una sesión del Cuerpo-- tuvimos conocimiento de que diez o quince deudores habían sido refinanciados directamente por el Banco de la República. A través de una edi-

ción del Diario "El País" nos enteramos de que eso acogía a todos, lo que no era cierto, tal como lo ha dicho el señor Presidente de dicha institución. No se trataba de una circular del Banco de la República, ni de una línea de crédito establecida para esa refinanciación. Pero inmediatamente toma estado público el hecho de que el Banco de la República está atendiendo la situación de los pequeños y modestos productores.

Nos parece que eso es lo que pragmáticamente debemos tener en cuenta y, fundamentalmente, atender. El Banco de la República viene a dar la solución a que nosotros aspirábamos --teniendo en cuenta, además, que como muy bien lo decía el señor Senador Pereyra, existe una interpretación que no habrá de prosperar en el Plenario por razones que él mismo ha podido colegir; a veces las razones políticas circunstancialmente pueden más que las circunstancias de hecho-- para un núcleo importante de productores, que la estaban aguardando ansiosamente.

Conocemos también que el Banco de la República ha atendido a numerosísimos productores, pequeños, medianos y grandes, a los que se les ha hecho una quita prudencial, en un principio mayor y luego más retaceada. De esa manera, han podido cancelar, prácticamente de una sola vez, aquellas deudas que se venían arrastrando desde hacía muchos años. Las que están en trámites de cancelación, habrán de irse liquidando y cada día quedarán menos.

Nuestro propósito, al solicitar el uso de la palabra, era señalar que coincidimos con las manifestaciones del señor Subsecretario y que esa coincidencia se fortalece con las expresiones formuladas por el señor Presidente. No deja de llamar la atención a quien trabaja dentro del Banco de la República o a quien anda por los Tribunales, algunas manifestaciones que se le atribuyen --debo hablar en este tono, porque sabemos que la prensa generalmente atribuye palabras que a veces no se pronuncian-- al señor Vicepresidente del Banco de la República, en cuanto a que dicha institución será inflexible con aquellos deudores chicos o no, que no hayan cumplido con sus obligaciones.

No me llama la atención, porque no solamente el Banco de la República, sino cualquier acreedor público o privado,

lo que tiene que hacer es adoptar los medios cautelares para que quien le debe una obligación, la cumpla inmediatamente o sea llamado a responsabilidad.

Debo señalar al señor Vicepresidente del banco que obran en mi poder las ediciones de los diarios que se han hecho eco --o no-- de esas manifestaciones, que sería oportuno aclarar, pero que no aportan nada al debate porque es elemental que si alguien tiene un crédito contra determinada persona, tiene derecho a ejercer las acciones para ejecutarlo. Lo que sucede es que a veces se carece de noticias y se magnifican aquellas que son cosa de todos los días en cualquier institución bancaria.

Quería hacer esas puntualizaciones para deslindar el tema estrictamente jurídico, cuyo final ya ha vaticinado el señor Senador Pereyra, del otro al que no nos cabe duda que ha empezado a darse solución con una política económico-financiera del Banco de la República que realmente nos satisface. Seguramente, se estaba anhelando que se dijera eso. Hay quienes conocíamos el espíritu del banco, por razones que saben los señores Directores y quienes no.

SEÑOR YOUNG.- Señor Presidente: simplemente quería hacer dos precisiones referidas a las últimas palabras del señor Presidente del Banco de la República, que muy bien dijo que las pronunciaba desde la perspectiva de empleado de esta institución.

Desde esa misma perspectiva me voy a expresar.

En primer lugar, con respecto a la franja de pequeños productores que es el tema que está en el orden del día de hoy, debo decir que el banco ha operado, como ya se ha señalado, mediante una política de buscar acuerdos, negociaciones, más allá de los parámetros de la propia Ley de Refinanciación.

En ese sentido, hemos actuado prácticamente por unanimidad, resolviendo una gran cantidad de casos particulares.

Esto lo hacemos con un espíritu de generosidad y de comprensión de la situación económica del país, pero también, en nuestro carácter de empleados del Banco, tratamos de defender el patrimonio público que está a nuestro cargo. El Banco tampoco está regalando sus créditos, es decir, que está realizando negociaciones, y llega a acuerdos, en los cuales se toma en cuenta el contexto general del país, la situación de los pequeños productores, el espíritu de la ley de querer favorecer prioritariamente a esos sectores, etcétera, no perdiendo de vista el interés del Banco.

Esto lo digo, porque si se quisieran tomar soluciones más generosas de las que están comprendidas en la ley, no nos compete a nosotros, porque eso ya significaría entrar, en cierto modo, a disponer del patrimonio del Banco, y eso no es de nuestra competencia. Estoy de acuerdo en que pueden haber soluciones más generosas, pero en ese sentido, no las podemos administrar.

La segunda precisión que quiero hacer, es la que se refiere al resto de los deudores, que creo no está tampoco en el orden del día de hoy, pero hay limitaciones legales para un adecuado manejo del tema. Entiendo que hay limitaciones legales que son complementarias al tema del endeudamiento interno, que no están dentro del tema de la refinanciación, pero que, desde mi punto de vista, serían indispensables para seguir con un buen manejo administrativo desde el Banco de la República, del resto de los deudores. Me estoy refiriendo al problema de la legislación sobre quiebras; de los juicios ejecutivos; de las ejecuciones de las unidades productivas, de las hipotecas, etcétera, y al de la Corporación para el Desarrollo. Se trata de instrumentos complementarios de la ley de refinanciación del endeudamiento interno que no están funcionando adecuadamente, y dificultan un buen manejo administrativo del resto de los deudores, y no de la franja de los pequeños.

SEÑOR RODRIGUEZ BATLLE.- Voy a ser breve en la respuesta a la referencia que ha hecho el señor Senador Rondán, respecto a unas palabras que dije en oportunidad de una visita a Rincón de la Bolsa, en San José. Quiero manifestar que estoy convencido de las expresiones vertidas por el señor Presidente del Banco, en relación a la conveniencia de mantener una determinada fecha como forma de calcular a partir de allí, los períodos de gracia.

De alguna manera, la experiencia del Banco ha sido la de aplicar la ley, y en ese sentido, no estamos haciendo un debate jurídico, sino que estamos mostrando cuál ha sido la experiencia del Banco al respecto.

Creo que surgen dos aspectos claves que, si bien han sido referidos, me interesa insistir en ellos. De esa aplicación, hemos buscado en función de disposiciones de la ley, dar algunas condiciones mejores que las que allí se establecían. De alguna manera, ratificamos lo que es obvio. Hemos actuado dentro del marco de la ley, y en esas previsiones, hemos dado condiciones favorables. Hay un aspecto que es el caso a caso, que mencionábamos recién y que es importante. Como Banco, hemos analizado esos casos, y hemos podido aplicar condiciones favorables, cuando la situación del deudor, o la respuesta que había tenido con el Banco, la justificaba, y cuando esos deudores, también por inspiración de la ley, estaban en aquellos sectores privilegiados.

También hemos querido dejar en el día de hoy, una idea de lo que es el tamaño del problema. En estos casos, cuando se hacen declaraciones de carácter general, pueden impresionar si no se les ubica en el justo término o tamaño que los mismos tienen. Las cifras que ha dado el señor Presidente del Banco, son elocuentes en el sentido de que el Banco tiene un peso significativo en la solución de los pequeños productores, y es aun mayor si consideramos aquellos bancos que hoy están dentro de la órbita de su propiedad. A ese tamaño y en esos casos, el Banco ha concurrido en la solución de numerosos problemas. Eso es en lo que se refiere a los pequeños y medianos productores. También el señor Senador mencionó los casos que salieron publicitados, sobre refinanciaciones a mayores plazos. Ese punto también se aclaró, puesto que el Banco lo ha analizado con detenimiento, caso a caso, y en algunas circunstancias no ha tenido más remedio que acudir a la vía judicial, porque se han agotado todas las otras que la ley daba o que el Banco podía considerar.

Las apreciaciones que hizo el señor Senador con respecto a mis manifestaciones, las ratifico porque, evidentemente, las sostuve en esa oportunidad, y lo sigo haciendo. Creo que la ley de refinanciación ha dado un marco para que los deudores empezaran a entrar en un régimen de cumplimiento de sus obligaciones que es necesario que así se haga, por el bien de la economía y el de las instituciones como la nuestra.

mim.2

Dentro de ese marco, hemos flexibilizado una serie de situaciones. Hemos dado quitas, hemos cancelado por menos del valor total de la deuda, hemos beneficiado a algunos en el tratamiento de la tasa, hemos dado mayores plazos a aquellos deudores que no podían cumplir con sus obligaciones. Le hemos manifestado a la CAF que estamos dispuestos a refinanciar todos aquellos casos que considere conveniente hacerlo, pero de ese espectro de situaciones, hay otras que no encajan en ninguna de ellas, y donde el Banco ha agotado todas las vías de negociación, y de financiamiento.

Es a ellos que me refiero sobre el aspecto de la inflexibilidad del Banco. Quizás la expresión sería o es obvia como muy bien lo manifestaba el señor Senador, de que el Banco tiene que hacer respetar sus derechos, y agotadas todas las posibilidades de diálogo entre deudor y acreedor, necesita mostrar que por su propio patrimonio y conservación del mismo, tiene que hacer cumplir los convenios. Algunos de ellos tienen que ser en el marco estricto de la ley, en otros, se deben agregar los beneficios que el Banco ha considerado, entonces, una vez que se han agotado todas esas instancias, como cualquier banco del mundo, necesita hacer cumplir sus créditos.

SEÑOR LAFFITE.- Cuando se discuten estos temas, las cifras toman estado público, y a veces, las informaciones se distorsionan. Quisiera agregar a lo que dijo el señor Presidente, alguna consideración que me parece importante.

Como no podía ser de otra manera, el señor Presidente se refirió a las cifras exactas que surgen del centro de cómputos, en materia de la refinanciación de los pequeños productores, pequeños industriales y comerciantes, a los que nos estamos refiriendo. Esa cifra en el Banco de la República asciende a N$ 340:000.000, y en la banca privada, en el resto del sector financiero, a N$ 150:000.000. De esta manera, llegaríamos a un total de N$ 490:000.000, que actualizada por un coeficiente promedio de 13, llegaríamos a N$ 6.500:000.000 de hoy, primariamente nos estábamos refiriendo a cifras, al 30 de junio de 1983 que, se van a ver seguramente afectadas por tres razones. Primero, por aquellas empresas o productores que no han sido aún categorizados. Si consideramos que éstos son un 10% del total, quizas tuviéramos un incremento de esa cifra, proporcionalmente hablando, en un 10%. También se puede ver incrementada por aquellos productores, comerciantes e industriales que no se han presentado a la refinanciación, y que quizás hoy le soliciten al Banco condiciones que hoy se están manejando más allá de la ley. También pueden verse disminuidas en algo --aunque quizás no mucho, porque este tipo de productores

Con esto quiero significar, señor Presidente, que me parece muy importante señalar que esta cifra, que hoy podemos ubicar en 6.500 millones, quizás se vea incrementada en alrededor de un 20%. Me parece importante acotar esto para que mañana no se interprete que el Banco de la República manejó una cifra que luego resultó ser otra. Entonces, la cifra puede resultar modificada, reitero, por la incidencia de factores que al Banco hoy le es absolutamente imposible evaluar. Además, creí necesario hacer notar este aspecto para salvar la responsabilidad del Banco.

SEÑOR GARCIA COSTA.- En primer término deseo solicitar al señor Presidente del Banco que nos facilite copia de los cuadros que ha estado manejando, porque otra cosa es leer la versión taquigráfica con el apoyo de un diagramado.

SEÑOR SLINGER.- Haré llegar las fotocopias lo antes posible.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Muchas gracias.

En segundo lugar, con relación a los dos temas que tenemos a estudio, considero que la sesión ha sido sumamente positiva porque las expresiones del Directorio del Banco de la República también lo han sido.

Creo que todos somos coincidentes en que dadas las circunstancias obrantes a posteriori de la Ley de Refinanciación --cosa que importa por muchos factores-- el Banco de la República es hoy acreedor de aproximadamente un 80% o más, de la totalidad de los créditos refinanciados o a refinanciar. Quiere decir que estamos frente a un gran acreedor...

SEÑOR YOUNG.- ¿Y el Banco Central?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Doy por descontado que es sólo un gran acreedor porque de acuerdo con lo que manifestó el Directorio, en general, la mayor parte de los bancos que maneja son de propiedad del Banco de la República. Además, con relación al Banco Central, se ha dicho que se están manejando fórmulas que harían que esa cartera también integrara las del Banco de la República.

SEÑOR YOUNG.- Lo desconozco...

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pero aun en el caso de que no haya ninguna fórmula, si el Banco de la República toma una actitud, no creo que el Banco Central adopte otra diferente. En otras palabras: si el Banco de la República llega a determinadas fórmulas de arreglo con sus deudores, no creo que el Banco Central resuelva una cosa diferente.

SEÑOR SLINGER.- Si no recuerdo mal al hablar del Banco Central dije, con respecto a la cartera, que el Banco de la República o la compraba o la descontaba o la administraba. Di esas tres posibilidades. Aun en la tesis de que no lo compráramos ni la descontáramos y que la administráramos, esa cartera integraría el patrimonio que el Banco administra.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quedándome con la peor opción, que sería la de que no se llegara a ningún acuerdo, y que el Banco Central decida administrarse, seguramente no resolverá algo distinto que el Banco de la República.

Sería insólito que dos bancos del Estado tuvieran actitudes diferentes frente a un mismo esquema de deudores.

De modo que me quedo con la idea de que tenemos un enorme volumen depositado en la Banco de la República o, si se quiere, en manos del Banco de la República-Banco Central.

En cuanto a las quitas y a las esperas en más --fundamentalmente, quitas en cuanto al proyecto que nosotros firmamos-- con relación a lo que contiene la Ley de Refinanciación, se nos ha manifestado que el Banco de la República ya lo está haciendo, que ya está procediendo por encima o más allá de dicha Ley.

Entonces, si el que administra más del 80% de la deuda dice que puede manejarse en esos términos y está dispuesto a seguir haciéndolo, se podrá llegar a una disposición legal que consagre ese concepto.

SEÑOR PEREYRA.- Apoyado.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El Parlamento es quien tendrá que examinar si es conveniente que todas estas posibilidades queden bajo la discrecionalidad --en el buen sentido de la palabra-- del

Eso es lo que tiene que resolver. Pero aquí nosotros no estamos resolviendo temas en los cuales un tipo de legislación acarree una catástrofe que cree dificultades. ¿Por qué? Porque lo que proponemos ya se está haciendo, a nuestro juicio, con la mejor buena voluntad, naturalmente, sin texto legal, porque el Banco no lo tenía. Por eso nosotros proponemos que con respecto a ese 10% o 15% el Banco también tenga el mismo criterio. Si el Banco está otorgando quitas, bueno, yo quiero que el resto de lo que quede de la banca también otorgue las mismas quitas. Si el Banco República puede hacerlo y los otros no, que lo digan.

SEÑOR RODRIGUEZ BATLLE.- Como el señor Senador ha hecho, desde mi punto de vista, un buen resumen de lo que hemos conversado, me gustaría hacer algunas puntualizaciones. Cuando el señor Senador se refiere al tema de las fechas, si bien nosotros mencionamos que hemos hecho acuerdos más favorables en algunos casos especiales, pero estudiándolos caso por caso, y diría que hemos firmado todos los convenios --es un dato importante para evaluar las repercusiones-- con fecha 15 de octubre de 1985. Con esto no quiero decir que pueda ocurrir una catástrofe --como expresaba el señor Senador García Costa-- pero debo manifestar que desde el punto de vista del Banco fuimos claros al decir que no sería conveniente una interpretación que pudiera cambiar eso debido a los convenios que ya tenemos firmados.

En el segundo aspecto, si bien el señor Senador, con respecto a las quitas, se refiere a que el Banco ya las está haciendo y que sería bueno que otros bancos las realizaran, no hay que dejar de tener en cuenta que eso, de alguna manera, puede originar problemas con los 3.000 casos que ya hemos solucionado. La aparición de una nueva disposición legal que pudiera ser más favorable, podría acarrear planteos de cierta significación para el Banco. Entiendo que se puede pensar con bastante razón que a todos aquellos deudores que han tenido la buena voluntad de arreglar con el Banco y a quienes les hemos brindado una solución a la medida, la aparición de una norma de carácter general, los podría incentivar a nuevas reclamaciones que repercutirían negativamente en la vida del Banco. Sin duda, los casos que hemos resuelto nos han llevado un esfuerzo muy importante.

Son los dos aspectos que quería trasmitir al señor Senador para su conocimiento.

gcq.1
D/622

Banco de la República o si es necesario un texto legal y que dicha discrecionalidad, en más, sea a partir de la voluntad del Legislador.

Pero con lo que aquí se ha dicho se ha abierto un margen de posibilidades muy grande para los dos proyectos.

SEÑOR SLINGER.- No debe olvidarse que el Directorio expresó que analizaba caso por caso. En cambio, la ley no contempla cada caso en particular sino en general. Hay que tener en cuenta esta pequeña gran diferencia, señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Precisamente acabo de aludir a esa diferencia. El Parlamento tiene que resolver si confía en la discrecionalidad del Directorio del Banco o si prefiere indicar las normas a las que todos deben ceñirse, con generalidad, y no otorgarla sobre ese tema, por esa franja de quitas en más, que es por lo menos lo que significa nuestro proyecto.

Pienso qué hubiera pasado si el Banco hubiera dicho lo opuesto: que si se otorga un centésimo más o un 0,5% por encima de lo que establece la Ley de Refinanciación, se va a producir una catástrofe económica o incidir desfavorablemente en la vida financiera del país, etcétera. No se dijo eso sino todo lo contrario, cosa que es muy favorable al proyecto. Ahora, en cuanto al segundo de los proyectos, el Directorio del Banco de la República ha señalado, también en una actitud coincidente con la anterior, que más allá de sus aspectos jurídicos, sea el 15 de octubre o no, no va a partir de la base de que el que no pagó el 15 de octubre, necesariamente va a ser ejecutado, sino que aun en ese caso va a seguir siendo flexible.

El tenedor del enorme volumen de endeudamiento --el gran tenedor, en el caso de los pequeños deudores-- nos acaba de decir que ni siquiera en el caso de que se acepte una interpretación legal tan discutida tendría dificultades.

Por lo tanto, y redondeando mi pensamiento, reitero que entiendo que hoy ha sido un día tremendamente positivo, porque el proyecto del señor Senador Pereyra queda restringido solamente a consideraciones de tipo jurídico, de oportunidad o no, porque su aprobación no causaría un quebranto a la vida del país.

Además, en cuanto a nuestro proyecto, repito lo que dije hace un rato, se verá si es bueno que haya una ley igualitaria o si es mejor dejar la discrecionalidad en manos del Directorio del Banco.

SEÑOR SLINGER.- Quiero manifestar que todas las quitas que el Banco ha dado, en todos los casos, ha sido contra el pago al contado o en plazos relativamente breves. El Banco no ha hecho quitas para refinanciar, sino para cancelar, cosa que es muy distinta. Es importante entender que no hemos rebajado el 30% ni hemos dado ocho años, sino que con plazo máximo --tal vez me pueda equivocar-- hemos dado 90 días.

SEÑOR GARCIA COSTA.- De cualquier modo, lo esencial de la argumentación que hemos recibido, queda en pie. Si a esto agregamos que el Banco nos indica que está dispuesto a refinanciar, lo que por Ley no es posible ello es muy importante.

Aquellos deudores que están fuera del sistema de refinanciación, igualmente el Banco está dispuesto a ayudarlos. Eso supone que el Banco asume una carga difícil, es decir, la referente a aquellas empresas que son inviables. Para empresas de volumen ya se han determinado refinanciaciones a plazos mayores, inclusive que los previstos por la Ley.

En consecuencia, estos son elementos de juicio que creo favorecen el argumento que he hecho. La posición del Banco es tremendamente positiva y permite legislar, en el marco de los dos proyectos de ley que la Comisión tiene a estudio, con total tranquilidad. Por supuesto que examinaremos la conveniencia o inconveniencia de los mismos pero no estamos enfrentando --y esto hubiera sido lo trágico-- una imposibilidad financiera que hiciera de esto un tema gravísimo. Este es un tema de marcha, de conveniencia. ¿Es conveniente que el Directorio del Banco de la República se maneje con total discreción en materia de endeudamiento, o es conveniente que haya una norma general que alcance a todos y que a partir del nuevo nivel pueda dicha Institución adoptar la misma discrecionalidad anterior? Eso es lo que tendremos que resolver con tranquilidad.

SEÑOR SENATORE.- El señor Senador García Costa acaba de expresar que la Comisión tenía a estudio los proyectos. Supongo que se está refiriendo a los proyectos que motivó esta reunión, fundamentalmente los presentados por parte del señor Senador Pereyra por el sector de Por la Patria. Quiero agregar que en su momento manifesté que íbamos a presentar también el proyecto del Frente Amplio.

gcq.2
D/622

A todo eso, el señor Senador Zumarán me preguntó si también se podía incorporar el proyecto del Partido Nacional. Es lo que quería recordar.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Lamentablemente, en esa oportunidad estaba de licencia.

SEÑOR YOUNG.- Quiero declarar que nos hemos referido a la franja de los pequeños deudores de acuerdo a los términos de la Ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que nos hemos pasado del término de trabajo de la sesión. Están anotados para hacer uso de la palabra, varios señores Senadores.

Hemos abordado fundamentalmente el segundo de los puntos del orden del día y allí el señor Senador García Costa ha ido centrando la discusión sobre la necesidad de legislar y sobre la admisión de las pautas de conducta del Banco de la República en el tratamiento de estos temas.

Señalo esto porque, en algún momento, tenemos que dar por terminada la sesión del día de hoy y no solamente están anotados para hacer uso de la palabra el señor Senador Olazábal y el contador Mosca, sino que a su vez la Comisión tendrá que resolver cómo continúa su deliberación, además de cuál va a ser la metodología de cómo va a analizar esta situación.

Reitero que ya estamos pasados de la hora de finalización de esta reunión y que en pocos minutos muchos de los Legisladores aquí presentes tendremos que cumplir compromisos ineludibles.

SEÑOR SENATORE.- Deseo referirme a lo que acaba de expresar el señor Presidente, en el sentido de cómo vamos a actuar en la Comisión.

En el Senado se votó la moción de llevar el estudio del problema con o sin informe de Comisión.

Pienso que esto depende un poco de lo que el señor Senador Pereyra entienda respecto a este tema y, por lo tanto,

quizá fuera convenie realizar otra reunión antes de la sesión del Senado del próximo miércoles para profundizar en su estudio. De lo contrario, llevar al Cuerpo, sin informe de la Comisión --tal como se resolvió-- los proyectos que fueron incorporados en la moción: el del señor Senador Pereyra, el presentado por el sector de Por la Patria y el del Frente Amplio.

Señalo esto para ubicar los temas teniendo en cuenta lo que se resolvió en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Senatore alude al hecho de que la próxima sesión ordinaria de esta Comisión tendrá lugar el próximo jueves y que este tema figura en el orden del día del Plenario del próximo miércoles. Por lo tanto, si no resolvemos nada en el día de hoy --tal como parece presumible-- volvería al Senado sin informe de la Comisión.

Quería señalar que el Senado ha previsto esta eventualidad porque cuando incorpora el tema en el orden del día con o sin informe de Comisión, lo que persigue es el esclarecimiento por lo menos de uno de los temas.

No creo que en el espíritu del Senado exista la idea de un informe sino, precisamente lo que se está produciendo en el día de hoy, que es, repito, un esclarecimiento de los temas.

Naturalmente está pendiente el asunto vinculado al proyecto de ley del señor Senador Pereyra y hay una especie de suerte de moción del señor Senador Senatore respecto a la eventualidad de realizar una sesión extraordinaria.

Observo que tenemos un día feriado, que es el lunes; el día martes ha sido suspendida la sesión por la presencia en el país del Presidente de España y, en consecuencia, nos quedaría solamente el día miércoles para poder realizar esa sesión extraordinaria. En fin, los señores Senadores resolverán.

SEÑOR RONDAN.- Con el respeto que me merece la opinión del señor Senador Senatore, considero que el objeto de esa reunión extraordinaria no tendría sentido. Señalo esto porque entiendo que cada uno de nosotros ya ha expresado todo cuanto tenía que decir y el espíritu del Cuerpo fue que este proyecto volviera, con o sin informe, tal como se acaba de expresar.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo señalar que cuando se suspendió la sesión del día martes, se decidió que el proyecto que estábamos estudiando ayer, pasaría cmo primer punto del orden del día, entonces pedí que se mantuviera la resolución anterior del Senado que era, precisamente, tratar este asunto.

Como no soy miembro de la Comisión, por lo tanto no voy a contribuir al pronunciamiento que en ella se efectúe; únicamente me corresponderá actuar en el momento en que el Senado entre a analizar si lo va a tratar con o sin informe.

Desde ya adelanto que si existen posibilidades de arribar a una solución integral, naturalmente que no me voy a oponer a una postergación de ocho o diez días, siempre y cuando se contraiga el compromiso de tratar el tema en los próximos días.

SEÑOR RONDAN.- Las manifestaciones vertidas por el señor Senador Pereyra confirman que todavía no hay un criterio exacto en el sentido de si será o no tratado en el primer punto del orden del día de la sesión del próximo miércoles.

Por lo tanto, ratifico mi posición en el sentido de que no tiene objeto una sesión extraordinaria para tratar el proyecto interpretativo.

Las posiciones dentro del Senado ya están fijadas y simplemente restaría analizarlas en su seno.

Debo ratificar --aunque un poco tardíamente-- que las manifestaciones del señor Director Rodríguez Batlle coinciden con las expresiones que he vertido.

gcq.5

No se trataba de una crítica, sino de señalar un hecho.

SEÑOR OLAZABAL.- Quiero referirme --un poco obligado por algunos temas que se han discutido-- a algunos aspectos muy especiales de la discusión de hoy. En primer lugar, vemos, efectivamente, la necesidad de una ley, más allá del tratamiento caso a caso.

A nuestro juicio hay dos aspectos que justifican lo existencia de una ley sobre el tema endeudamiento. En primer lugar, esa ley debe obligar a todos, porque no me conforma ni convence que el esfuerzo lo haga exclusivamente la Banca Estatal --abarcando todo lo que en este momento está dentro del Estado-- y los demás no participen, así tengan un 5% o un 10%.

En segundo término, me quiero referir a algo que definió muy bien el señor Senador Zumarán en el Plenario del Senado, cuando habló del tema del tejido social de la República, que tiene que ver con este tema del endeudamiento.

Nosotros hemos fijado desde hace mucho tiempo posición política en el sentido de que ese tejido social --y en esta oportunidad nos referimos a las unidades productivas más modestas, más pequeñas-- sea salvaguardado, no ya por una refinanciación con criterio bancario y ecuánime, sino con el criterio político de tender a la licuación --como se decía antes-- o dilución de las deudas.

Creo además que el Banco de la República y los Bancos del Estado, en general, siempre van a tener una actitud más contemplativa con los deudores, que lo que la ley estrictamente obliga.

gcq.6
D/622

Me preocupa que esa actitud del Estado no provoque, a su vez, transferencia de recursos del sector más duro al más blando, en cuestión de refinanciación. No sé que está ocurriendo cuando se concurre a salvar a una persona que está endeudada con instituciones bancarias que no son del Estado ni tampoco qué actitud tiene esa banca con ellas. Si esos bancos se mantuvieran en esos términos de dureza y, en cambio, los oficiales tuvieran comprensión para el deudor, evidentemente, podrían estar haciéndose traspasos de fondo de un sector al otro.

En ese sentido, creo que a la enumeración realizada por el señor contador Young sobre aspectos que debería tener en cuenta la legislación, habría que agregar la necesidad de una especie de mecanismo de concordato bancario que obligara a que, aceptadas determinadas condiciones de refinanciación, fueran puestas en funcionamiento por todos los acreedores y no, exclusivamente, por el Banco de la República.

Existe otro aspecto que no deseo dejar pasar por alto, referido a las Carteras del Banco Central y de otras instituciones que giran en la órbita del Banco de la República.

En el segundo caso creo que el tema va a repercutir sobre la institución, y por consiguiente, la forma en que se realice la operación, quizás, no tenga la misma importancia.

Entiendo que por un problema de prolijidad contable, el Banco de la República no debería pagar un solo peso por esas Carteras sino, simplemente, administrarlas. En ese sentido, tal vez habría que legislar para que el Banco posteriormente, no incurriera en presuntos daños por el hecho de haber administrado cosa ajena.

Creo que es más conveniente administrarlas, devolver la parte de la cobranza que correspondiera y que el dinero que hiciera falta para sustituir esas carteras o para nivelar la actuación de los bancos en la órbita del Banco de la República, se pusiera por la vía de aporte de capital o por la de asistencia financiera.

En el caso del Banco Central, el sistema me preocupa mucho más porque no existe un conocimiento público acerca de en qué consisten a esta altura las Carteras de esa institu-

ción. Evidentemente, después de tantos años, hay que presumir que ellas valen poco o nada puesto que hay que tomar en cuenta el costo de administración de las mismas.

SEÑOR SLINGER.- Pienso que cuando mencionaba la eventual posibilidad de comprar, descontar o fondear a nuestros bancos --no estoy hablando para nada del Banco Central-- el señor Senador pudo haber entendido que la palabra comprar significaba abonar el 100% de la deuda. Quizás debí haber dicho que todos los Directores de la institución entendemos que no debemos pagar nunca por encima de la tasación de la garantía. Es decir, que no estaríamos comprando a fondos perdidos.

Por una razón de prolijidad contable --recojo el término del señor Senador-- nos pareció más lógico pagar al contado en esos casos y después asumir la cobranza por nuestra cuenta. No pensamos pagar el valor nominal de la deuda sino el venal de los bienes que la garantizan. En el caso de descontar --que es la segunda posibilidad-- no se olvide el señor Senador que si mañana el descontante, por ejemplo, el Banco Pan de Azúcar no puede pagar, como es nuestro, en definitiva, la garantía no nos agrega absolutamente nada. El descuento sería, lisa y llanamente, el enfrentamiento del deudor original con los otros, puesto que el garante del medio somos nosotros mismos.

Quería hacer esta aclaración para que no quedara en los miembros de la Comisión ninguna duda acerca de que cuando hablamos de pagar, nos referimos a abonar valores que existen.

SEÑOR OLAZABAL.- La aclaración vale aunque no estoy demasiado de acuerdo con que se pague el valor de tasación, y no lo estoy porque habida cuenta de lo que se demora en ejecutar y el tiempo que insume el trámite, se trata de un préstamo y ello significa abonar intereses.

Reitero que esta situación no me preocupa tanto respecto del Banco República sino en relación con el Banco Central porque desde mi punto de vista sería en extremo criticable que todo ese "clavo" --discúlpeseme la expresión-- terminara valiendo algo por el hecho de ser transferido al Banco de la República.

SEÑOR SLINGER.- Debo manifestar que como empleado bancario,

estoy mucho más preocupado porque en la Rendición de Cuentas aprobada por el Parlamento haya un artículo --que no fue vetado-- que prevé la posibilidad que se vendan las Carteras del Banco Central al República. Incluso se establece el quorum con el que esta institución debe actuar en ese caso.

A mí me preocupa que un integrante del Parlamento Nacional me diga que lo que se acaba de aprobar --desde luego que no existe una obligación de comprar por parte del Banco de la República aunque el Parlamento le permita hacerlo-- está mal. Entonces yo le pregunto para qué se aprobó esa norma. Aclaro que no manifiesto con esto que el señor Senador la haya votado.

SEÑOR OLAZABAL.- Me alegra que el señor contador Slinger me dé la posibilidad de expresar que no la voté y no lo hice por la misma preocupación que estoy demostrando en estos momentos. En este caso creo que existe una coherencia y me satisface que esta preocupación sea compartida por el Director del Banco República.

Antes de que finalice la sesión de la Comisión deseo alguna información sobre lo que está pasando con los frigoríficos Cruz del Sur e INPROGRAN. De acuerdo con versiones aparecidas en la prensa estos eran temas ya solucionados; sin embargo, su solución no llega nunca y deseo una explicación al respecto.

SEÑOR SLINGER.- Se trata de dos situaciones distintas. Con respecto a INPROGRAN debo decir que hemos llegado a un acuerdo total sobre la operación y simplemente se está procesando. En este caso puedo decir que no hay demoras imputables solamente al Banco de la República.

En el caso del otro frigorífico que menciona el señor Senador, puedo decir que el Banco está intentando solucionar el tema sobre la base de un preacuerdo en el que han surgido algunos inconvenientes que no son, tampoco, imputables al Banco.

Es decir que, después de un preacuerdo, ha habido algunas discrepancias --que no son sólo, reitero, imputables al Banco de la República-- que han impedido que el mismo se cristalice hasta el momento. Ahora se está intentando --y esto constituye para nosotros un tema diario, básicamente para los señores contadores Young y Rodríguez Batlle que manejan esta Comisión en nombre de todo el directorio; los responsables somos los cinco-- ver si se puede recomponer

ese preacuerdo que ha sufrido algunos ataques en la discusión suscitada entre las partes que lo están llevando a cabo.

Diría que en cuanto al primer caso no hay ninguna discrepancia y estamos totalmente de acuerdo. Por parte de la Central Cooperativa se están siguiendo determinados caminos y aunque surjan ciertos problemas no hay inconveniente de ninguna naturaleza en lo que respecta al Banco de la República.

En cuanto al segundo caso, insisto en que luego de que hubo un preacuerdo se originaron algunos elementos que intentan modificarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa tiene dudas acerca de que este punto integre estrictamente el orden del día y opina que convendría --en función de la hora-- referir sólo los puntos que debemos tratar, ya que seguramente los señores Senadores y nuestros visitantes tienen compromisos posteriores que deben cumplir.

SEÑOR OLAZABAL.- A los efectos de colaborar para que la Comisión finalice la sesión a la hora indicada, sólo digo que he terminado mi exposición.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Algunas de las expresiones vertidas en el seno de la Comisión --particularmente, las realizadas recientemente-- me obligan a realizar precisiones en nombre del Poder Ejecutivo.

Parece claro que sobre un mismo hecho caben distintas interpretaciones. Todos estamos de acuerdo en cuanto a que el Banco de la República ha actuado y procedido, en materia de refinanciación, de acuerdo con lo que establecía el mandato imperativo de la Ley Nº 15.786. También ha quedado claro que mediante su artículo 12 ha tratado de mejorar las condiciones de refinanciación para aquellos deudores en cuyos casos entendía conveniente y procedente hacerlo. Precisamente, lo que el artículo 12 establece es que las condiciones de refinanciación consagradas en la presente ley y su reglamento no obstan a que entre los acreedores y los deudores se acuerden condiciones distintas, más favorables para los deudores, sus codeudores, fiadores o avalistas.

De manera que respecto al primer punto queda claro que todos los convenios establecidos con el Banco de la República se han mantenido en la fecha del 15 de octubre. En segundo lugar, al amparo del artículo 12 se han estableci-

do mejoras en las condiciones de refinanciación para determinada categoría de deudores y caso a caso, de acuerdo al leal saber y entender del legislador. Por otra parte --y dejo expresa constancia de esto-- en su voluntad estuvo el dar y establecer esa discrecionalidad. Sucede que aquí está consagrado un estatuto técnico que requiere de un mandato imperativo como base, por encima del cual resulta obvio que tiene facultades legales para mejorar las condiciones aquí establecidas y así se ha procedido. Creo que esto queda claro.

Lo que sí considero inconveniente --y ratifico la posición ya manifestada por el señor Ministro hace dos semanas en oportunidad de concurrir al seno de esta Comisión-- es que esto implique modificar el texto legal, porque hay una lógica que aquí se ha mantenido y que establece lo siguiente.

Si el Banco de la República --que, junto a los Bancos privados que ha adquirido y al Banco Central, es el principal acreedor-- es pieza trascendente e importante, ya que tiene más del 80% del crédito y ha establecido estas condiciones de discrecionalidad, ¿qué impedimento hay para que se consagren en normas legales modificaciones al texto vigente? Seguramente de allí surja un nuevo margen de discrecionalidad pero con un efecto sumamente negativo, en el sentido de que aquellos deudores que hayan firmado convenios y los estén cumpliendo, sientan que han sido estafados en su negociación y no suman sus responsabilidades de acuerdo con la normativa vigente.

Entonces, si se entiende que la voluntad manifiesta está en un todo de acuerdo con el mandato imperativo del texto legal y se ha obrado en consecuencia, ¿por qué no mantener en los mismos términos esa discrecionalidad, sobre la que todos convenimos que ha sido hecha de buena forma, en beneficio de los pequeños deudores categorizados como tales y también analizados en su capacidad de repago, a los efectos de no generar inestabilidad en todo el sistema, lo que puede traer aparejada una enorme repercusión, no solamente en la recuperación de su crédito, sino también en el costo de intermediación financiera.

Deseaba realizar brevemente esta puntualización, ya que creo que de un mismo hecho surgen distintas interpretaciones y evidentemente las modificaciones al texto legal

pueden traer derivaciones totalmente inconvenientes para el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El trabajo de la mañana de hoy ha denotado avances en algunos terrenos, como por ejemplo en lo que se refiere a la información dada sobre el tratamiento de los créditos del Banco de la República, y en otros no.

Si no he entendido mal, el Poder Ejecutivo ha comunicado su voluntad contraria a una legislación modificativa. Por lo tanto, ratifica su posición con respecto a la interpretación de los plazos y a la no voluntad de modificar la ley para hacer, caso por caso, lo que se está haciendo.

En consecuencia, creo que corresponde comunicar al Senado cuál es el estado de las deliberaciones, a los efectos de poder continuar el próximo jueves, si es que el Cuerpo nos encomienda dicha tarea.

Si no hay inconvenientes al respecto; y si no se propone una sesión extraordinaria, la Mesa agradecería la concurrencia a Sala de los señores delegados del Poder Ejecutivo y del Directorio del Banco de la República.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 12 y 43 minutos)

mr.6